DICTAMEN UOC Nº 61/2021

Asunción, 7 de setiembre del 2021.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN SOBRE EL "PROCEDIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 14/2020 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" ID N° 382.867, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Me dirijo a su excelencia y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y monto contractual del CONTRATO N° 14/2020 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" ID N° 382.867, suscrito con la firma **POTI S.A**, con **RUC N° 80079314-5**; conforme a las facultades establecidas en el Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 79/18.

VISTO:

El Memorándum MDA N° 357 por el cual se solicita la ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO N° 14/2020 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" ID N° 382.867, suscrito con la firma POTI S.A., con RUC N° 80079314-5; el Memorándum MDA N° 401/21 por el cual se remite la conformidad por parte de la Empresa POTI S.A.; la nota del proveedor de fecha 3 de Setiembre de 2021; y el Contrato N° 14/2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Administrativa, mediante Memorándum MDA N° 357, de fecha 23 de agosto de 2021, solicita la *"ampliación de vigencia por el por 60 (sesenta días) y de monto por Gs. 880.510.000, del Contrato N° 14/2020, suscripto entre SNPP y el proveedor POTI S.A. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP -AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"- ID: 382.867, considerando la necesidad de definir mejor los requerimientos del servicio a ser contratado teniendo en cuenta que se han emitido Decretos que plantean el LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19) y que establecen la posibilidad de realizar clases presenciales, esta situación tiene como consecuencia una necesidad de mayor cantidad de personal de limpieza por Sede y la habilitación de nuevas Sedes para cursos presenciales, por lo que es necesario este tiempo para poder definir adecuadamente las cantidades de personales a ser requeridos para el nuevo llamado acorde a las Regionales proyectadas y a ser habilitadas".*

Que, la Gerencia Económica remitió a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorándum M.D.A. N° 357 mediante el cual la Dirección Administrativa, solicita la ampliación de vigencia por el por 60 (sesenta días) y de monto por Gs. 880.510.000, del Contrato N° 14/2020, suscripto entre SNPP y el proveedor POTI S.A. "CONTRATACIÓN DE

Econ. José Fernando Knotti
Director - UOC - SNPP

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP -AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"- ID: 382.867, suscrito con la firma POTI S.A.

Que, de igual modo, por medio del mismo Memorándum M.D.A. N° 357 la Dirección Administrativa, certifica que, *"la firma POTI S.A., domiciliada en la Calle padre Egidio Cardozo N° 469 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, ha cumplido a cabalidad y satisfactoriamente lo establecido según Contrato N° 14/20".*

Que, la Dirección Administrativa, mediante Memorándum MDA N° 401/21, de fecha 7 de setiembre de 2021, remite la nota de conformidad por parte de la Empresa POTI S.A., para el Servicio de Limpieza para Sede Central y Regionales del SNPP.

Que, la empresa POTI S.A. por nota de fecha 03 de setiembre de 2021, otorga su conformidad y aceptación, para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 14/2020, en los siguientes términos: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del contrato N°14/2020 de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2020 "Contratación de Servicio de Limpieza para Sede Central y Regionales del SNPP- PLURIANUAL" ID N° 382.867, con el objeto de dar conformidad a la ampliación de vigencia de contrato supra mencionado, por el plazo de 60 (sesenta) días. Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta y distinguida estima".*

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la erogación.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL - (LPN) POR SBE Nº 01/2020 - "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL - ID 382.867 -"Contratación de Servicios de Limpieza Integral" - SEGUNDA VERSIÓN, Aprobado por Resolución DNCP Nº 1977 de fecha 13 de mayo de 2020; en sus Especificaciones Técnicas, Lista de Servicios, indica: *"Cantidad de Meses del Servicio": 12 (doce).*

Que, la Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 **"Funciones Generales",** establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

Que, la **Resolución MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos...".*

<u>CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN</u>:

La Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el presente caso, y con el propósito de dotar la presente resolución de la legitimidad y justicia necesaria, procedió a realizar un análisis de lo solicitado, a fin de determinar si la ampliación del plazo de ejecución será viable y acorde a la normativa vigente.

Econ. José Fernando Ruotti
Director UOC - SNPP

Al respecto, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63, expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará* para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Atendiendo, que la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 14/2020 es de 60 (sesenta) días; y que el PBC, de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL - (LPN) POR SBE Nº 01/2020 - "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL - ID 382.867 -"Contratación de Servicios de Limpieza Integral" - SEGUNDA VERSIÓN, Aprobado por Resolución DNCP Nº 1977 de fecha 13 de mayo de 2020; en sus Especificaciones Técnicas, Lista de Servicios, indica: *"Cantidad de Meses del Servicio": 12 (doce)*, se expresa en meses, debemos hacer la conversión de los 60 (sesenta) días solicitados en 2 (dos) meses.

Por otro lado:

- El monto total del contrato es de G. 5.092.999.992;
- El monto mensual es de G. 424.416.666;
- El monto total a ser abonado por los 2 (dos) meses totaliza la suma de **Gs. 848.833.332 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos)**, monto que no supera el 20% del monto total del contrato.

Por tanto, de acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 14/2020, hasta **2 (dos) meses** y por un monto de **Gs. 848.833.332 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos)**, considerando que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que el monto de las modificaciones del contrato no debe superar el 20% de lo originalmente pactado, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN

Econ. Fernando Ruotti
Director